PERÚ | Ministerio de Salud | Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"

N° 023 2025-OEA-HONADOMANI-SB

Resolución Administrativa

Lima, 11 de Abril de 2025

VISTO:

El Expediente N° 04889-2025;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 6° del Decreto Legislativo N°1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; señala que, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer, la máxima autoridad técnico - normativa de dicho sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que los regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen, lo cual guarda concordancia con lo establecido en el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 11° del Decreto Legislativo antes citado establece que, el Sistema Nacional de Abastecimiento comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, ii) la Gestión de Adquisiciones; y iii) la Administración de Bienes; siendo que este último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles;

Que, el artículo 7° y 8°, numeral 8.3 del Título II, Capítulo I, "Aceptación de Donación", Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/52.01,establece que, *"A través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario";* asimismo, el numeral 8.3, precisa *"Los beneficiarios de la donación pueden ser la Entidad u Organización de la Entidad, personas naturales, empresas públicas u otras organizaciones que recibirán los bienes donados para su uso o para el cumplimiento de los fines institucionales de la Entidad u Organización de la Entidad;*

Que, el numeral 9.1, 9.3 y 9.4, del artículo 9°, de la Directiva antes citada, señala el trámite para la aceptación de la donación de bienes muebles que se encuentre en el territorio nacional, se requiere los siguientes documentos: *a) "Escrito del donante debidamente acreditado y que cuente con facultades para donar, según corresponda, comunicando la decisión de donar un bien mueble, indicando sus características y adjuntando los documentos que acrediten la propiedad sobre el mismo o en su defecto una declaración jurada, (...); b) La documentación que contenga el valor del bien mueble, en caso el donante cuente con la misma; y c) Número del documento de identidad del donante o la documentación que acredite la personería jurídica de corresponder; asimismo,* el numeral 9.3, señala: *"La OCP, en coordinación con el órgano o unidad orgánica a la cual se asignen los bienes muebles materia de donación y con el Responsable de la gestión de almacenamiento y distribución, cuando corresponda, elabora el Informe Técnico correspondiente, pronunciándose sobre la procedencia de aceptar la donación,* (...); asimismo, el numeral 9.4, precisa que; *"La decisión del donatario por la cual se acepta la donación es emitida, mediante resolución, por el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad, o al funcionario que se delegue. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble,*

su valor y dispone la incorporación del bien mueble al patrimonio, así como la suscripción del Acta de Entrega – Recepción;

Que, con Carta s/n de fecha 17/03/2025, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas S.A.C., Doctor Pascual Chiarella, comunicó a la Directora General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", que conforme el acuerdo de partes, da cumplimiento a las obligaciones suscritas a través del Acta de Programación Conjunta por Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial, cumple con donar Un (01) Calentador de Mantas y Fluidos, cuyo valor asciende a S/ 42,000.00 soles, a favor del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; conforme la Factura Electrónica N° E001-2292 emitida por ADLIM S.A.C., con RUC N° 20522481913; asimismo, adjunta Resolución Rectoral N° 35-14 de fecha 01/04/2014, que resolvió nombrar al Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas S.A.C. (UPC), Copia del DNI, Copia del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial y Acta de Conformidad de Entrega y Recepción del bien debidamente suscrita;

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de fecha 17/03/2025 suscrita entre el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas S.A.C., se procede a la recepción del bien, conforme a lo establecido en el Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas S.A.C., quienes suscriben la conformidad correspondiente;

Que, la Jefatura de la Oficina de Logística a través del Proveído N° 934.2025.OL.OEA. HONADOMANI. SB hace suya la Nota Informativa N° 061-2025-ECP-OL-OEA-HONADOMANI-SB, emitida por la Jefa del Equipo de Control Patrimonial, la misma que contiene el Informe Técnico N° 004-2025-ECP-OL-OEA-HONADOMANI-SB (anexo 01), comunicando a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, la solicitud de Aceptación de Donación de Un (01) Calentador de Mantas y Fluidos; cumpliendo con la documentación requerida en la norma vigente, conforme a lo dispuesto en los artículos 7°, 8° y 9°, del Título II, Capítulo I "Aceptación de Donación", Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/52.01;

Que, mediante expediente de visto, la Jefa del Equipo de Control Patrimonial como Unidad Técnica Operativa de la Oficina de Logística considera pertinente se efectivice la Aceptación de la Donación proveniente de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas S.A.C., debido a que cumple con todos los requisitos señalados en el Informe Técnico N° 004-2025-ECP-OL-OEA-HONADOMANI-SB, y la documentación requerida en la normativa vigente, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7, 8 y 9; Capítulo I "Aceptación de Donación" de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominado "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"; resulta necesario emitir el acto resolutivo de Aceptación de Donación y Alta del calentador de Mantas y Fluidos, provenientes de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas S.A.C.;

Que, según Nota Informativa N° 004-2025-PCD-HONADOMANI-SB, la Presidenta del Comité de Donaciones del HONADOMANI San Bartolomé, manifiesta que en función a la programación conjunta al convenio específico, se aceptó en calidad de donación un (01) Calentador de Mantas y Fluidos EC170BL/ Marca ENTHERMICS-USA; comunicándose que de la evaluación realizada, se verifica que cumple con los documentos para el ingreso y registro correspondiente;

Que, con Memorando N° 150-2025-OEA-HONADOMANI-SB, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, en el marco de su competencia otorga opinión favorable para la aceptación de la Donación de un (01) calentador de Mantas y Fluidos bien proveniente de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas S.A.C., solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la revisión del Acto resolutivo correspondiente;

PERÚ | Ministerio de Salud | Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"

N° 023 2025-OEA-HONADOMANI-SB

Resolución Administrativa

Lima, 11 de Abril de 2025

Con la visación de la Oficina de Logística y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 064-2025-DG-HONADOMANI-SB y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Primero.- Aprobar la aceptación de la Donación de Un (01) Calentador de Mantas y Fluidos, Marca ENTHERMICS, Modelo: EC1730BL, con número de Serie: 21143943-000 Fabricación 2024, Procedencia: USA; cuyo valor asciende a la suma de S/ 42,000.00 (cuarenta y dos mil con 00/100 soles), proveniente de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas S.A.C., a favor de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé.

Segundo.- Disponer que el Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, proceda con el Alta Institucional al Sistema SIGA-Patrimonio de bien patrimonial detallado en el artículo anterior.

Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
CPC. M. Della Ampuero Guerrero
Directora Ejecutiva Oficina Ejecutiva de Administracion

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Documento Autenticado
11 ABR 2025
SRA. NORMA ESTHER CHAVARRI DIAZ
FEDATARIO
Reg. N° .....

MINISTERIO DE SALUD - HONADOMANI "San Bartolomé" - Oficina de Asesoría Jurídica - V°B° Abog. Ricardo Ayala G.

MINISTERIO DE SALUD - HONADOMANI "San Bartolomé" - Jefatura de la Oficina de Logística - V°B° B.L.V.P.

MDAG/BLVP/LCCS
c.c.
- DG
- OEA
- OL
- OAJ
- OEI
- Archivo